

Pág. 196

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2014

B.O.C.M. Núm. 311

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18 COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se hace público el presupuesto general para el ejercicio 2015, que se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2014.

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	TOTAL		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.629.768,00		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	903.655,00		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.609.742,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.743.803,00		
5	INGRESOS PATRIMONIALES	659.084,00		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
	TOTAL	33.581.056,00		

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	TOTAL		
1	GASTOS DE PERSONAL	13.346.713,00		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.094.519,00		
3	GASTOS FINANCIEROS	13.002,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	752.800,00		
6	INVERSIONES REALES	840.507,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52.998,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00		
	TOTAL	32.100.540,00		



B.O.C.M. Núm. 311

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Pág. 19

ANEXO DE PERSONAL PLANTILLA PRESUPUESTARIA

PUESTO	GRUPO	NIVEL	TOTAL
Secretaria general	A1	30	1
Tesorera	A1	30	1
Interventora	A1	30	1
Ingeniero de caminos	A1	28	1
Viceinterventor	A1	28	1
Vicesecretaria	A1	28	1
Recaudador	A1	27	1
TAG	A1	27	1
TAG	A1	27	2
Técnico de desarrollo local	A1	27	1
Coordinador drogodependencia	A1 A1	26 26	1 1
Director casa juventud Director de deportes	A1	26 26	1
Informático	A1	26	1
Médico	A1	26	1
Oficial	A1	26	1
TAG	A1	26	4
Técnico medio ambiente	A1	26	1
Director centros culturales	A1	25	1
Logopeda	A1	25	1
Pedagogo	A1	25	1
Psicólogo	A1	25	1
Técnico sup. drogodependencia	A1	25	1
Arquitecto	A1	24	1
Coordinador administrativo y actividades al aire libre	A1	24	1
Coordinador escuelas deportivas y deporte infantil	A1	24	1
Director servicio sociales	A1	24	1
Técnico cultura	A1	23	1
Coordinador bibliotecas	A1	22	1
Médico	A1	22	1
Técnico de empleo	A1	22	1
Arquitecto técnico	A2	24	2
Suboficial	A2	23	1
Trabajador social drogodependencia	A2 A2	23 22	1 1
Educador familiar	A2 A2	22	1
Ingeniero técnico industrial Inspector obras	A2 A2	22	1
Trabajador social	A2	22	6
Monitor	A2	20	5
Coordinador casa cultura	C1	22	1
Delineante	C1	22	1
Encargado de obras D.E.	C1	22	1
Inspector consumo	C1	22	1
Administrativo	C1	21	2
Coordinador aula ecológica	C1	21	1
Jefe de negociado	C1	21	4
Jefe negociado servicios técnicos	C1	21	1
Programador analista	C1	21	1
Programador informático	C1	21	1
Sargento	C1	21	2
Administrativo	C1	20	1
Administrativo Auxiliar técnico centro cultural	C1 C1	20	3 1
Informador juvenil	C1	20 20	1
Monitor casa juventud	C1	20	2
Técnico auxiliar de turismo	C1	18	2
Profesor	C1	18	1
Técnico auxiliar Biblioteca	C1	18	7
Técnico auxiliar Biblioteca	C1	18	1
Auxiliar cultural	C2	18	6
Auxiliar administrativo	C2	18	3
Auxiliar administrativo	C2	18	34
Cabo	C2	18	7
Delegado de instalaciones deportivas	C2	18	1
Oficial	C2	18	1
Oficial	C2	18	5



Pág. 198

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2014

B.O.C.M. Núm. 311

PUESTO	GRUPO	NIVEL	TOTAL
Oficial DE	C2	18	7
Oficial mantenimiento DE	C2	18	1
Oficial mantenimiento	C2	18	1
Oficial notificador	C2	18	1
Profesor	C2	18	1
Profesor/animador	C2	18	1
Monitor	C2	16	3
Monitor auxiliar juventud	C2	16	3
Monitor	C2	16	1
Monitor	C2	16	5
Monitor	C2	16	3
Oficial notificador	C2	16	1
Policía	C2	16	66
Ayudante	E	14	4
Conserje	Ε	14	11
Coordinador g rural	E	14	1
Guarda rural	Ε	14	2
Operario DE	Ε	14	2
Operario de mantenimiento	Ε	14	1
Ordenanza	Ε	14	3
Ordenanza	Ε	14	1
Ordenanza conductor	E	14	1
POD	E	14	1
Vigilante	Ε	14	1
Vigilante	Ε	14	13
Vigilante drogodependencia	Ε	14	1
Personal Eventual			
Responsable de comunicación y prensa	A1	26	1
Responsable de informática y nuevas tecnologías		26	1
Jefe de Gabinete de Alcaldía		22	1
Responsable de la Secretaría particular de la Alcaldía	C1 C2	18	1
Auxiliar administrativo	C2	18	2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Colmenar Viejo, a 29 de diciembre de 2014.—El alcalde, Miguel A. Santamaría Novoa. (03/39.330/14)

